

# Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza

Centro di studi filologici e linguistici siciliani  
Università di Palermo 18-24 settembre 1995

a cura di Giovanni Rufino

Max Niemeyer Verlag  
Tübingen 1998



---

SEZIONE 2

Morfologia e sintassi delle lingue romanze

# CONSTRUCCIONES EXISTENCIALES Y ORACIONES DE RELATIVO<sup>1</sup>

M. Victoria Escandell Vidal (UNED, Madrid)

Manuel Leonetti (Universidad de Alcalá de Henares)

El problema que queremos tratar en este trabajo es el de la relación entre el Efecto de Definitud en las construcciones existenciales con *haber* y la formación de oraciones de relativo, con la finalidad de sacar a la luz algunas propiedades generales de ambos tipos de construcciones. Aunque nos basaremos sobre todo en datos del español, creemos que los resultados de nuestro análisis pueden ser válidos también para construcciones equivalentes en otras lenguas románicas y germánicas.

Es bien sabido que en muchas lenguas las construcciones existenciales presentan el llamado *Efecto de Definitud* (*Definiteness Effect* o *Definiteness Restriction*; en adelante, *ED*), a que consiste en la exclusión de los sintagmas nominales definidos, como se puede comprobar en los ejemplos de 1) y 2):

- 1) a. Hay *un error* en esta página.  
b. Había *muchos/pocos/varios/ Ø alumnos* en la reunión.
- 2) a. \*Hay *el error* en esta página.  
b. \*Había *los/estos/esos/tus alumnos* en la reunión.

El estudio del *ED* ha suscitado en las dos últimas décadas numerosas cuestiones de interés. Para empezar, se ha señalado la existencia de contraejemplos claros a esta restricción tal y como la acabamos de exponer: en secuencias como las de 3) aparecen sintagmas nominales definidos perfectamente compatibles con *haber*:

- 3) a. Aquí nunca ha habido *ese problema*.  
b. No hay *el menor indicio de culpabilidad*.  
c. *Los* hay de varios colores.

Ante ejemplos como éstos, resulta imprescindible preguntarse cómo conseguir entonces una caracterización correcta de la clase de sintagmas nominales (SSNN) que resultan posibles en una construcción existencial con *haber*, ya que la dicotomía formal *definido/indefinido* parece insuficiente. Los contraejemplos del tipo de los de 3) han llevado a varios autores al convencimiento de que el *ED* no existe como restricción sintáctica, y es un simple problema de contextualización de enunciados<sup>2</sup>. Ha surgido así un segundo punto de discusión acerca de si el *ED* es de naturaleza sintáctica, semántica o pragmática. Sobre esta cuestión de índole teórica volveremos más adelante.

En lo que sigue, pretendemos tratar tres fenómenos: en primer lugar, la aparente desaparición del *ED* en las oraciones relativas restrictivas formadas a partir de construcciones existenciales con *haber*; en segundo lugar, la agramaticalidad de las correspondientes relativas explicativas; y, por último, el diferente comportamiento de las predicaciones con *haber* y con *estar* con respecto a los contextos anteriores.

### 1. Relativas restrictivas

Los datos del español demuestran de forma clara que en las relativas restrictivas formadas a partir de una construcción existencial con *haber* el *ED* no se manifiesta, ya que parece que el SN antecedente del relativo puede perfectamente ser definido<sup>3</sup>, como muestra el contraste entre los dos miembros de las siguientes parejas de ejemplos:

- 4) a. el monumento que hay junto al parque  
b. \*Junto al parque hay el monumento.
- 5) a. los cuadros que había en el salón  
b. \*En el salón había los cuadros.
- 6) a. esos libros que hay sobre la mesa  
b. \*Sobre la mesa hay esos libros.

El problema que plantean estos ejemplos es el siguiente. El relativo está, por un lado, ligado a la posición de objeto de *haber*, en la que típicamente se produce el *ED*; y, por otro lado, debe ser compatible en rasgos con un antecedente definido, encabezado por un artículo definido o un demostrativo. ¿Cómo es posible satisfacer al mismo tiempo estas dos exigencias?

La respuesta a este interrogante es, en realidad, muy simple, y tiene que ver con la estructura de constituyentes que asignemos a los SSNN con relativas restrictivas. De acuerdo con el análisis más plausible de las restrictivas, éstas son modificadores de una proyección nominal, y no del SN entero; en otras palabras, el antecedente es sólo el N (o el N') que precede a la relativa, y no incluye, por tanto, al artículo. Si adoptamos la hipótesis del sintagma determinante (SD) de Abney (1987), la estructura de constituyentes de 4), por ejemplo, será la reflejada en 7):

- 7) [<sub>SD</sub> el [<sub>SN</sub> [<sub>SN</sub> monumento] [<sub>SC</sub> que había en el parque]]]

De esta forma el antecedente no posee ninguno de los rasgos referenciales aportados por el determinante (en el caso que nos ocupa, lo decisivo es que no posee el rasgo de definitud), y, en consecuencia, no se produce incompatibilidad alguna con la construcción existencial.

Este análisis refleja adecuadamente la intuición de que las relativas restrictivas se combinan con los nombres y sus posibles modificadores para formar constituyentes que designan propiedades y que, en conjunto, están bajo el



Podría pensarse que tal agramaticalidad se justifica por el *ED*. Sin embargo, parece que no puede ser así, ya que el resultado no mejora en absoluto cuando el antecedente es indefinido, como se ve en

- 11) a. \*un monumento, que hay junto al parque,  
 b. \*unos cuadros, que hay en el salón,  
 c. \*unos libros, que hay sobre la mesa,

La ausencia de contraste entre 10) y 11) sugiere, en principio, que el *ED* no es el causante de la agramaticalidad de estas construcciones. En realidad sí lo es, como veremos más adelante.

No deja de ser significativo que los datos se repitan de forma sistemática en otras lenguas románicas, tanto en aquellas en que el *ED* funciona en las construcciones existenciales (como el francés), como en aquellas cuyas existenciales no exhiben *ED* (como el italiano; cfr. *C'è Gianni*):

- 12) a. \*un monument, qu'il y a près du parc,  
 b. \*des tableaux, qu'il y a dans le salon,  
 13) a. \*un monumento, che c'è vicino al parco,  
 b. \*dei quadri, che ci sono in salotto,

Nos proponemos mostrar que la explicación de estos fenómenos atañe tanto a la distinción entre relativas restrictivas y explicativas, como a las propiedades informativas de las construcciones existenciales.

## 2.2. La explicación

Vamos a abordar, en primer término, la distinción entre relativas restrictivas y explicativas. Dejando de lado otras diferencias bien conocidas entre ambos tipos de cláusulas, para lo que aquí nos interesa parece claro que, mientras que en las restrictivas el determinante no forma parte del antecedente y, por tanto, no produce incompatibilidades debidas al *ED* (como hemos visto antes), en las explicativas el antecedente es el SD completo que precede a la relativa, por lo que los rasgos referenciales aportados por el determinante sí desempeñan un papel decisivo en la buena formación de la estructura resultante. La mayor parte de los trabajos que en las últimas décadas han tratado de caracterizar las relativas explicativas<sup>5</sup>, o bien les asignan la posición sintáctica de nudos hermanos de SD, o bien niegan que exista una relación configuracional con el antecedente y las sitúan fuera de la estructura de la oración. Sea cual sea la opción elegida —nosotros optamos por la segunda—, las explicativas son sensibles a las propiedades globales del SD completo (establecidas por medios independientes), y en esto contrastan abiertamente con las restrictivas: el antecedente de las restrictivas no es una expresión referencial; por el contrario, el antecedente de las explicativas tiene su propia referencia, y ésta es independiente de la presencia de la oración de relativo. Nótese que todo esto hace pensar que el *ED* sí tiene que ver con la agramaticalidad —por lo menos— de 10).

La segunda parte de la explicación obliga a tomar en consideración las características informativas o discursivas de las construcciones existenciales. Como se ha dicho a menudo, estas construcciones cumplen una función que se suele denominar *presentativa*, es decir, introducen en el discurso referentes nuevos, y por esta razón en ellas aparecen habitualmente expresiones indefinidas. Es cierto —ya lo apuntamos más arriba— que también pueden aparecer expresiones definidas, pero éstas obedecen a la misma condición que las indefinidas: la de introducir referentes de discurso<sup>6</sup>, por lo que son focales, y no temáticas. El orden de palabras de las construcciones existenciales típicas también refleja esta función presentativa: la expresión locativa (*ci* en italiano, y en español o francés, y *there* en inglés) aparece antepuesta, y la expresión nominal cuya existencia se predica ocupa la posición postverbal, remática o focal.

Es aquí donde reside el origen de la agramaticalidad de 10) y 11). En estos ejemplos, la presencia de una cláusula explicativa exige que el antecedente sea una expresión referencial, específica o “fuerte” (en el sentido de Milsark (1977)), mientras que, por otro lado, la construcción con *haber* impone una interpretación según la cual la referencia de su SN objeto no está establecida de forma independiente, ya que es la misma construcción existencial la que lo introduce. El resultado es un sistemático choque entre propiedades incompatibles: las relativas explicativas tienen un antecedente referencial y establecido de forma independiente, y las construcciones presentativas poseen como función característica la de introducir entidades no establecidas previamente.

En suma, la explicación ofrecida para 10) y 11) se apoya firmemente en aspectos bien establecidos de la distinción entre especificativas y explicativas, y al mismo tiempo concuerda con la caracterización más extendida del papel discursivo de las construcciones existenciales. Además, su validez se extiende al caso del italiano y de otras lenguas que aparentemente no exhiben el *ED* en las construcciones existenciales, como veremos más adelante.

### 2.3. La relación con el *ED*

La vinculación de estos hechos con el *ED* resulta clara si se tienen en cuenta las siguientes consideraciones: en primer lugar, los efectos creados por las relativas explicativas se repiten en otros contextos también caracterizados por el *ED*; en segundo lugar, tales efectos desaparecen con los verbos que no producen *ED*, como *estar*; por último, la explicación que acabamos de esbozar es análoga a la que se suele aducir para dar cuenta del *ED*. A continuación, ampliaremos cada uno de estos aspectos.

Como decíamos, la agramaticalidad de los ejemplos mencionados se reproduce sistemáticamente en todos los contextos caracterizados por el *ED*: por ejemplo, las construcciones posesivas con *tener*, o los complementos de medida. Nótese que los ejemplos de 14), con SSNN indefinidos, son perfectamente naturales:

- 14) a. Tener muchos parientes / paciencia / un coche / varios gatos  
 b. Medir dos metros / durar varios segundos / tardar años

Sin embargo, los de 15), con SSNN definidos o fuertes, resultan agramaticales, lo que demuestra que el *ED* está efectivamente presente en estas estructuras:

- 15) a. María tiene \*los parientes / \*la paciencia / ?el coche / ?el gato  
 b. Esto mide \*los metros / duró \*estos segundos / tardó \*los años

También en estos casos las relativas restrictivas muestran una total ausencia de *ED*, mientras que las relativas explicativas resultan siempre agramaticales, tanto con antecedentes definidos como con indefinidos:

- 16) a. los parientes / la paciencia / el coche / el gato que tiene María  
 b. \*los parientes/\*la paciencia/ \*el coche/ \*el gato, que tiene María,  
 c. \*muchos parientes / \*un coche / \*varios gatos, que tiene María,  
 17) a. los metros que mide esto/los segundos que duró/los años que tardó  
 b. \*los metros, que mide esto, / \*los segundos, que duró, / \*los años, que tardó,  
 c. \*dos metros, que mide esto, / \*varios segundos, que duró, / \*unos años, que tardó,

El *ED* que aparece en las construcciones posesivas con *tener* y en los complementos de medida puede explicarse como un efecto de su naturaleza presentativa —y así lo hace de Jong (1987)—. La incompatibilidad con las oraciones relativas explicativas ilustrada en 16) y 17) es, entonces, exactamente del mismo tipo que la de las construcciones con *haber*. Se trata, por tanto, de un fenómeno vinculado al *ED*.

En segundo lugar, la relación entre el *ED* y los fenómenos que se producen en las explicativas se manifiesta también en el hecho de que tanto los ejemplos de 10) como los de 11) se vuelven gramaticales si en ellos se sustituye el verbo *haber* por *estar*, como se ve en 18) y 19):

- 18) a. el monumento, que está junto al parque,  
 b. los cuadros, que están en el salón,  
 c. esos libros, que están sobre la mesa,  
 19) a. un monumento, que está junto al parque,  
 b. unos cuadros, que están en el salón,  
 c. unos libros, que están sobre la mesa,

Este hecho no debe resultar sorprendente, si se tiene en cuenta que, como se ha dicho en numerosas ocasiones<sup>7</sup>, *estar* es compatible con las expresiones definidas que *haber* rechaza:

- 20) a. \*Aquí hay Juan.

b. Aquí está Juan.

De todo esto parece deducirse, una vez más, que los efectos producidos en las relativas explicativas sí están, de alguna manera, ligados al *ED*.

Por último, existe una analogía notoria entre la explicación que hemos sugerido para la incompatibilidad de las construcciones existenciales con las relativas explicativas y las explicaciones de corte semántico-pragmático que se han ofrecido para el *ED*. Tomemos como ejemplo la reciente propuesta de Zucchi (1995). En la línea de trabajos anteriores, como Lumsden (1988), Zucchi afirma que el origen del *ED* está en las condiciones de adecuación de los SSNN fuertes (es decir, los definidos y los cuantificadores universales); tales condiciones establecen que los SSNN fuertes serán adecuados en contextos que incluyan la presuposición de que el conjunto sobre el que se cuantifica no es un conjunto vacío, por lo que los SSNN fuertes quedan caracterizados, frente a los débiles, como expresiones presuposicionales. El *ED* nace, entonces, del choque entre esta propiedad y las condiciones de adecuación de las oraciones existenciales, que exigen que el contexto sea neutral con respecto a la vacuidad o no de la denotación del SN postverbal. En definitiva, se trata de un conflicto entre dos instrucciones contrapuestas acerca de cómo construir la interpretación. La similitud entre este enfoque y el que hemos propuesto para explicar los datos de 10) y 11) resulta evidente: no es posible construir una relativa explicativa, que exige necesariamente un antecedente fuerte, a partir de una construcción existencial por la misma razón por la que las construcciones existenciales son incompatibles con los SSNN fuertes. De esta manera puede retomarse la intuición clásica de que el *ED* surge porque los SSNN fuertes *presuponen* la existencia del referente, mientras que la construcción existencial la *asevera*.

Todo lo anterior demuestra, a nuestro juicio, que la restricción subyacente a los fenómenos de 10) y 11) es, en ambos casos, el *ED*, siempre que esta noción se construya sobre la distinción *fuerte/débil* —una distinción semántico-pragmática—, y no sobre la distinción *definido/indefinido*. Así formulado, es, efectivamente, el *ED* el que explica que las relativas explicativas de 11), en contra de lo que en principio cabría esperar si el *ED* fuera de naturaleza exclusivamente formal, no sean compatibles ni siquiera con antecedentes indefinidos. Es, por el contrario, el carácter obligatoriamente fuerte de éstos en 11) lo que produce la colisión de rasgos con la construcción existencial.

#### 2.4. Especificidad y *ED*

El razonamiento que acabamos de exponer puede reformularse también en términos de *especificidad*, de acuerdo con Enç (1991), o de lo que Pesetsky (1987) denomina *D-linking*. Enç ha sugerido que el *ED* debería denominarse, más bien, *Efecto de Especificidad*, al ser ésta la propiedad relevante para determinar la distribución de las expresiones nominales en las construcciones que nos ocupan. En su teoría son *específicos* aquellos SSNN que se refieren a entidades tomadas de conjuntos previamente establecidos en el universo de discurso, por lo que la especificidad equivale, básicamente, a la noción de *interpretación fuerte* en



Milsark (1977). Su propuesta consiste, por tanto, en excluir de los contextos existenciales a las expresiones específicas<sup>8</sup>.

Si estas consideraciones en términos de especificidad son adecuadas, podemos extenderlas a nuestros ejemplos de incompatibilidad entre relativas explicativas y construcciones existenciales. Basta, para ello, con aceptar que la posición postverbal en las construcciones existenciales impone una lectura débil al SN que la ocupa, para deducir que el relativo asociado con esa posición será incompatible con su antecedente, ya que las explicativas exigen que el antecedente tenga una interpretación fuerte<sup>9</sup>.

### 3. *Haber y Estar*

El tercer fenómeno que queremos abordar es el contraste entre *haber* y *estar*. Como hemos señalado anteriormente, la buena formación de 18) y 19) tiene que ver con la ausencia de *ED* en las oraciones con *estar*. Ello es consecuencia de la distinta función informativa de éstas frente a las oraciones existenciales con *haber*. Efectivamente, las predicaciones construidas con *estar* son simplemente locativas, es decir, relacionan un predicado locativo con un argumento sujeto que normalmente es temático y que puede perfectamente ser definido. Nótese que cuando los argumentos de *estar* aparecen en el orden invertido (es decir, en el orden locativo-tema), el sujeto pospuesto tiende a ser definido, y las expresiones indefinidas resultan a menudo rechazadas, exactamente lo contrario de lo que sucede cuando el verbo es *haber* :

- 21) a. \*En el parque están niños  
b. En el parque hay niños.
- 22) a. ?Allí están unos niños  
b. Allí hay unos niños.
- 23) a. ?Ahí están muchos niños  
b. Ahí hay muchos niños.

Los ejemplos de 22)a y 23)a no son agramaticales, sino que requieren simplemente una contextualización determinada. Ambos pueden usarse con total normalidad si *unos niños* y *muchos niños* reciben una interpretación específica, de tipo partitivo, equivalente a *unos de los niños* y *muchos de los niños* (Cfr. *Ahí están muchos de los niños*). En este caso actuarían como SSNN fuertes, mientras que en los ejemplos con *haber*, la interpretación de los SSNN es débil, como es de esperar si se aceptan las consideraciones sobre la especificidad que hemos hecho más arriba. El contraste *estar/haber*, por tanto, se mantiene sistemáticamente. Nótese que, contrariamente a lo que se suele decir, no es cierto que *estar* se combine sólo con SSNN definidos y *haber* lo haga solo con indefinidos: también en este caso la distinción relevante es *fuerte/débil*.

Todo ello sugiere, por tanto, que las predicaciones construidas con *estar* no son existenciales como las de *haber*. En ellas el sujeto recibe la interpretación fuerte (frente a la lectura débil impuesta por *haber* a su complemento), y es, en

consecuencia, el elemento del que se predica la localización. Con *haber*, en cambio, el tema de predicación, o bien no existe, o bien es el locativo<sup>10</sup>. En otras palabras, las oraciones con *estar* constituyen estructuras predicativas (juicios categóricos), mientras que las oraciones con *haber* son ejemplos prototípicos de estructuras presentativas (juicios téticos).

El contraste puede integrarse en un marco teórico más amplio siguiendo las hipótesis de Freeze (1992): *haber* y *estar* son dos realizaciones distintas de una misma "cópula", de modo que las construcciones con estos verbos están íntimamente relacionadas dentro del llamado *paradigma locativo*. La diferencia entre ellos estriba en que *haber* caracteriza la predicación existencial, mientras que *estar* se emplea cuando la predicación es locativa. La elección entre uno y otro tipo de predicación depende de las propiedades referenciales del argumento nominal y, en última instancia, de la función informativa.

Es interesante comprobar que en italiano, a pesar de la ausencia superficial de *ED* en las construcciones existenciales, se reproduce nítidamente la distinción que existe en español entre *haber* y *estar*. Como hemos visto, en el caso de las relativas explicativas en español sólo se admiten predicaciones con *estar*; de forma paralela, el italiano admite en ellas solamente el verbo copulativo *essere*, y no *esserci* (el que utiliza en las existenciales) como se ve en el contraste entre los ejemplos de 13) —reproducidos aquí como 24)— y 25), por un lado, y los de 26) y 27) por otro<sup>11</sup>:

- 24) a. \*un monumento, che *c'è* vicino al parco,  
b. \*dei quadri, che *ci sono* in salotto,
- 25) a. \*il monumento, che *c'è* vicino al parco,  
b. \*i quadri, che *ci sono* in salotto,
- 26) a. un monumento, che *è* vicino al parco,  
b. dei quadri, che *sono* in salotto,
- 27) a. il monumento, che *è* vicino al parco,  
b. i quadri, che *sono* in salotto,

Los ejemplos muestran que en la construcción correspondiente a la de *haber* en español la cópula *esserci* (formada por *essere* más un clítico locativo) resulta agramatical cuando la relativa es explicativa, mientras que en las predicaciones realmente locativas (las correspondientes a *estar*) se emplea la cópula *essere*, que da lugar a resultados gramaticales, al igual que *estar* en español. La generalización que resume todos estos datos es la siguiente: dado que el antecedente de las relativas explicativas tiene que ser un SN fuerte, éstas pueden formarse a partir de predicaciones locativas, pero no a partir de predicaciones existenciales. Esta condición está relacionada con el *ED* (tal y como hemos mostrado anteriormente), pero es independiente del hecho de que una lengua manifieste o no restricciones de definitud en las construcciones existenciales.

#### 4. Conclusiones

El análisis de la interacción entre relativas y contextos existenciales nos ha permitido obtener los siguientes resultados:

- 1) el *ED* no se presenta en las relativas restrictivas debido a que la posición jerárquica que éstas ocupan no permite que el relativo confronte sus rasgos con los del determinante;
- 2) las construcciones existenciales con *haber* bloquean la formación de relativas explicativas, ya que son incompatibles con la naturaleza referencial del antecedente de este tipo de cláusulas (y, en este caso, el *ED* sí es relevante);
- 3) la inexistencia del *ED* con *estar* se debe a que este verbo da lugar a predicaciones locativas con sujeto temático, y no a construcciones existenciales.

Creemos que de todo lo anterior se pueden extraer, por lo menos, dos conclusiones. La primera es que el *ED* no es un fenómeno de naturaleza estrictamente sintáctica, sino semántico-pragmática, ya que al tratarlo es necesario tener en cuenta de forma especial su relación con las construcciones de función presentativa, es decir, con restricciones de tipo discursivo. Nótese que, frente a la variedad de datos relativos a la distribución de los determinantes en las oraciones existenciales —el *ED* se presenta de forma nítida en algunas lenguas, mientras que en otras se diría que no existe—, las agramaticalidades producidas por las relativas explicativas se repiten de forma sistemática y general. Esto hace pensar que el *ED* en el sentido clásico (ligado a la distribución formal de los determinantes) no es más que una manifestación fragmentaria y superficial de un principio más general de naturaleza discursiva.

La segunda conclusión deriva de la primera, y se refiere a la propiedad característica de los sintagmas excluidos por el *ED*. Los datos relativos al comportamiento de las explicativas y el contraste *haber / estar* indican que un enfoque basado en la distinción *fuerte / débil* —que, en cualquier caso, necesitaría ser reformulada con precisión— y en las propiedades presuposicionales de los SSNN es, sin duda, superior a uno articulado en torno a la distinción *definido / indefinido*, ya que lo que está en juego, como hemos visto, no es una simple clasificación formal de los determinantes, sino la compleja interacción entre éstos y las características informativas del contexto oracional.

#### Notas

<sup>1</sup> La investigación que subyace a este trabajo ha sido financiada por la subvención de la DGICYT al proyecto “La estructura interna de los sintagmas nominales” (PS 91/0035).

<sup>2</sup> Véanse, por ejemplo, Suñer (1982), Hannay (1985) y Abbott (1993).

<sup>3</sup> La incompatibilidad entre posesivos y relativas restrictivas (*\*su libro que hay en el tercer estante*) requiere una explicación aparte. Véase Bru cart (1994).

<sup>4</sup> Véase Ojea (1992) y Bru cart (1994) para otros argumentos a favor de este análisis.

<sup>5</sup> Espinal (1991), Fabb (1990), Ojea (1992), Stuurman (1983).

<sup>6</sup> Véanse Rando y Napoli (1978) y Abbott (1993).

<sup>7</sup> Véase Suñer (1982: Apéndice A).

<sup>8</sup> Hay, por lo menos, un dato que apoya este punto de vista. Numerosos autores han señalado que los contextos existenciales impiden que las expresiones indefinidas contenidas en ellos tengan interpretaciones de alcance amplio, como se puede comprobar al comparar los dos ejemplos siguientes: i) *Rafael cree que alguien lo está espiando* y ii) *Rafael cree que hay alguien que lo está espiando*. Mientras en el primer caso el indefinido *alguien* presenta tanto una lectura de alcance amplio (*Hay alguien en particular del que Rafael cree que lo está espiando*) como una de alcance restringido (*Rafael cree que alguien —no sabe quién— lo está espiando*), en el segundo caso sólo subsiste la interpretación de alcance restringido. Nótese que el mismo efecto se reproduce en contextos existenciales negativos: iii) *No hay un turista en la playa*, en los que el indefinido no puede tener alcance más amplio que la negación, y, por tanto, se interpreta siempre como indefinido negativo. Tradicionalmente, estos hechos se han considerado ligados al concepto de especificidad. De ellos se deduce, efectivamente, que las oraciones existenciales bloquean las lecturas de alcance amplio y, por tanto, la aparición de SSNN específicos (o de cuantificadores fuertes).

<sup>9</sup> Hay algunos casos, muy limitados, de antecedentes genéricos, tanto definidos (*El buho, que es un animal nocturno, es fácil de observar*) como indefinidos (*Un buho, que es un animal nocturno, es fácil de observar*), que se comportan a todas luces como cuantificadores fuertes.

<sup>10</sup> Un contraste similar al que se establece entre *haber* y *estar* es el que describe Ziv (1982) para el hebreo.

<sup>11</sup> Naturalmente, los ejemplos de 26) resultan plenamente aceptables siempre que el SN indefinido pueda recibir una interpretación fuerte (o sea, específica): cfr. *Tra gli oggetti di valore, hanno rubato dei quadri, che erano in salotto*.

## Referencias

- ABBOTT, B. (1993): "A Pragmatic Account of the Definiteness Effect in Existential Sentences", *Journal of Pragmatics*, 19, pp. 39-55.
- ABNEY, S. (1987): *The English Noun Phrase in Its Sentential Aspect*, Tesis doctoral, MIT.
- BRUCART, J.M. (1994): "Sobre una incompatibilidad entre posesivos y relativas especificativas", en V. DEMONTE (ed.): *Gramática del español*, México, El Colegio de México, pp. 51-86.
- ENÇ, M. (1991): "The Semantics of Specificity", *Linguistic Inquiry*, 22, pp. 1-25.
- ESPINAL, M.T. (1991): "On the Representation of Disjunct Constituents", *Language*, 67, pp. 726-762.
- FABB, N. (1990): "The Difference between English Restrictive and Non-Restrictive Relative Clauses", *Journal of Linguistics*, 26, pp. 57-78.
- FREEZE, R. (1992): "Existentials and other Locatives", *Language*, 68, 3, pp. 553-595.
- HANNAY, M. (1985): *English Existentials in Functional Grammar*, Dordrecht, Foris.
- JONG, F. de (1987): "The Compositional Nature of (In)definiteness", en E. REULAND y A. ter MEULEN (eds.), pp. 270-285.
- LUMSDEN, M. (1988): *Existential Sentences*, Londres, Croom Helm.
- MILSARK, G. (1977): "Toward an Explanation of Certain Peculiarities in the Existential Construction in English", *Linguistic Analysis*, 3, pp. 1-30.
- OJEA, A.I. (1992): *Los sintagmas relativos en inglés y en español*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- PESETSKY, D. (1987): "Wh-in-Situ: Movement and Unselective Binding", en A. REULAND y A. ter MEULEN (eds.), pp. 98-129.

- RANDO, E. y D.J. NAPOLI (1978): "Definites in *There*-Sentences", *Language*, 54, pp. 300-313.
- REULAND, E. y A. ter MEULEN (eds.)(1987): *The Representation of (In)definiteness*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- STUURMAN, F. (1983): "Appositives and X-bar Theory", *Linguistic Inquiry*, 14, pp. 736-744.
- SUÑER, M. (1982): *The Syntax and Semantics of Spanish Presentational Sentence-Types*, Washington, D.C., Georgetown University Press.
- ZIV, Y. (1982): "Another Look at Definites in Existentials", *Journal of Linguistics*, 18, pp. 73-88.
- ZUCCHI, A. (1995): "The Ingredients of Definiteness and the Definiteness Effect", *Natural Language Semantics*, 3, pp. 33-78.